

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», por Orden de este Ministerio de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) en el sentido de que quedan incluidas en dicho régimen las importaciones de urea industrial como reposición de exportaciones de formol estabilizado con urea. Al mismo tiempo se autoriza que dicho formol pueda presentar cualquier grado de concentración.

A efectos contables, respecto a esta ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de formol denitrado puro 100 por 100 contenidos en el producto exportado podrán importarse con franquicia arancelaria 125 kilogramos de metanol sintético puro y 40 kilogramos de urea industrial.

No existen mermas ni subproductos.

El resto de los términos y condiciones de la concesión continuarán en vigor sin modificación alguna.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 9 de mayo de 1969 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» si reúnen los requisitos previstos en la norma 12. 2.a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.—P. D. el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de diciembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,927	70,137
1 dólar canadiense	65,095	65,290
1 franco francés	12,548	12,585
1 libra esterlina	167,517	168,021
1 franco suizo	16,222	16,270
100 francos belgas (*)	140,726	141,149
1 marco alemán	18,950	19,007
100 liras italianas	11,155	11,188
1 florín holandés	19,361	19,439
1 corona sueca	13,540	13,580
1 corona danesa	9,330	9,358
1 corona noruega	8,782	8,811
1 marco finlandés	16,649	16,699
100 chelines austriacos	270,296	271,109
100 escudos portugueses	246,734	246,473

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 28 de octubre de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 28 de octubre de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor

Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de conducción de agua desde el depósito de Taracena hasta el polígono «Henares», presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobada.

2. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de pavimentación secundaria de calles de los polígonos «Balconcillos» y «Henares», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

3. Murcia.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «San Juan», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

4. Valladolid.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Argales» (ampliación), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

5. Jerez de la Frontera.—Plan general de ordenación urbana, revisado, de Jerez de la Frontera, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado con las siguientes modificaciones:

1.ª La denominación de la zona rústica de control se sustituye por la de «zona de protección».

2.ª La zona «residencial rural» se denominará «zona de ciudad jardín La Cartuja», manteniéndose la parcela mínima edificable de cinco mil metros cuadrados, fijada para dicha zona.

Las rectificaciones señaladas serán introducidas en la documentación del Plan por el Ayuntamiento interesado, al que se releva de la obligación de presentar de nuevo dicho Plan a la aprobación definitiva de este Ministerio por la escasa importancia de aquéllas.

6. Lugo.—Plan general de ordenación urbana, revisado, de Lugo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, a excepción de la solución de remodelación de la plaza del Obispo Izquierdo, a que se refiere el apartado quinto del acuerdo de aprobación provisional de 7 de julio de 1969. Este sector deberá ser objeto de una nueva ordenación, en cuyo estudio se habrá de tener en cuenta el criterio que en relación con dicho sector sustente la Dirección General de Bellas Artes. La nueva solución que se proponga se someterá a la tramitación regulada en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

7. Oviedo.—Anteproyecto de edificio singular para viviendas y locales en la calle González Besada, esquina a plaza de San Miguel y calle Santa Susana, de Oviedo, promovido por «Construcciones Los Alamos, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de la indicada localidad.—Fue aprobado.

8. Pamplona.—Plan parcial de ordenación urbana del barrio de la Magdalena, de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado con las siguientes indicaciones:

1.ª En el plazo de dos meses se deberá presentar en este Departamento la documentación necesaria, en la que se definan con exactitud los usos permitidos en la zona de «parque público con destino institucional» y las limitaciones a las que haya de sujetarse la edificación que en ella se autorice.

2.ª Se mantiene la calificación de parques y jardines establecida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana para los terrenos que en el Plan parcial se destinan a «cultivo agrícola».

3.ª El artículo 26 de las Ordenanzas se rectificará en el sentido de que toda modificación deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y, por consiguiente, habrá de seguir el procedimiento señalado en el artículo 32 de la misma Ley y ser sometida a la aprobación definitiva de este Departamento.

Dada la escasa importancia de las rectificaciones señaladas en los apartados segundo y tercero, no será necesaria para la validez del Plan su nueva aprobación por este Departamento, si bien, a efecto de su archivo en la Dirección General de Urbanismo, se deberán acompañar a la documentación a que se refiere el apartado primero los documentos en los que se refleja la subsanación de dichas rectificaciones.

9. Logroño.—Expediente sobre Ordenanza especial de las manzanas F y G de la Gran Vía Gonzalo de Berceo, de Logroño, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

10. Palma de Mallorca.—Expediente sobre Plan parcial y reforma de alineaciones de los polígonos 56 (Son Real), parte del 54 (Virgen de Montserrat) y del 10 (Son Nadal), del Plan general de ordenación urbana de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto del Gobierno Civil de Baleares.—Fue aprobado.

11. Palma de Mallorca.—Proyecto de nueva alineación en la manzana determinada por la calle Olmos, Vía Roma, calle Falangista Laportilla y calle de la Plaza de Toros, de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto del Gobierno Civil de Baleares.—Fue aprobado.